

lo que respecta al nombram^{to} de Alcalde interino de esta
Cabeza hecho a D. Juan^{to} Gasim Garcia, con el que no
está conforme, y protesta no le pase perjuicio en lo
sucesivo cualquiera ocurrencia que pidiera sobalbueni por
dho nombram^{to}.

Acto segundo se dio cuenta de una Circular del Sr. Pro-
curador Civil de la Prov. de Asturias del actual, en la que señalaba el
cupo y reparto de la Contribucion de inmuebles, Cultivo y
maderni inmediata mil ochocientos cincuenta y nueve, y pre-
senciones que hace sobre el modo de formar el repartim^{to} y
demas requisitos que en el mismo debe observarse, todo lo
que oido por el Ayuntamiento acordó se guarde y cumpla con lo
en dha Circular se previene, y para ello se nombra la Comi-
sion que ha de entender al tenor de lo que espone la regla
recayendo en los S. Regidores D. Matias Diaz y D. Jose Ybanes. Al
mismo tiempo se hizo presente por el Sr. Alcalde de los Regidores D.
Jose Palao y D. Matias Diaz individuos de la junta pericial de
encargos de cumplir y que los d. Regidores cumplan con lo que
el Sr. Gobernador prebica, y con especialidad el cometido que manifiesta
la observacion doce. Con lo que se concluyo esta acta que firmaron
los S. concurrentes en credito de que yo el tñ. Certifico

Spuche

Navarro

Botega

Palao

Candela

C. S.

Carpenero

Diaz

